

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN INTERIOR DE ESPACIOS PARA UNA UNIDAD DE CORTA ESTANCIA INFANTO-JUVENIL DEL ÁREA DE PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA CLÍNICA Y SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR P.A.S. 38/2023

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es la contratación de las obras necesarias para la adecuación interior de espacios para la puesta en marcha de una Unidad de Corta Estancia e Intervención en Crisis en Infancia y Adolescencia del Área de Psiquiatría, Psicología Clínica y Salud Mental con objeto de cubrir las necesidades asistenciales y de completar la red de dispositivos de salud mental que se requieren para atender adecuadamente a la población de referencia del área del Hospital Universitario La Paz. La Unidad se integrará en una planta de Pediatría, por lo que será una Unidad abierta. El espacio contará con una superficie de **158,94 m²**, que se distribuirán en las siguientes estancias:

- 1 sala común polivalente que pueda utilizarse como sala de grupo, comedor, estar, sala relax...
- 5 habitaciones dobles (que podrán utilizarse como individuales, según las necesidades del paciente) en planta de Pediatría próximas al control y aptas para evitar autolesiones.
- Un despacho para entrevistas individuales y familiares por la enfermera de salud mental, psicólogo o psiquiatra.

2. UBICACIÓN

Las obras se desarrollarán en la planta 9º de la torre del Hospital Materno-Infantil del Hospital Universitario La Paz.

3. DESCRIPCION GENERAL

Los trabajos de "Obras de adecuación interior de espacios para una unidad de corta estancia Infanto-juvenil del área de psiquiatría, psicología clínica y salud mental del H.U. La Paz" se ejecutaran conforme y según se detallan en el Proyecto de ejecución anexo al presente pliego.

4. PRECIO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Resumen Desplegado				Importe	Importe	Importe
Id. Cód.	Id. Cód.	Id. Cód.		C. Nivel 3	C. Nivel 2	Capítulo
01			ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES			5.590,45
02			ALBAÑILERIA			5.995,34
03			CARPINTERIA INTERIOR Y EXTERIOR			22.662,04
	03.01	Exterior		19.179,48		
	03.02	Interior		3.482,56		
04			ACABADOS			11.360,42
	04.01	Suelos		966,41		
	04.02	Paredes		8.306,42		
	04.03	Techos		2.087,59		
05			INSTALACIONES			22.104,96
	05.01	Fontanería y desagües		9.168,06		
	05.02	Electricidad y comunicaciones		11.963,98		
	05.03	Climatización		973,02		
06			CONTROL DE CALIDAD			690,75
07			SEGURIDAD Y SALUD			840,81
	07.01	Protecciones individuales		141,51		
	07.02	Protecciones colectivas		150,79		
	07.03	Instalaciones de higiene y bienestar		441,25		
	07.04	Medicina preventiva y primeros auxilios		107,26		
08			GESTIÓN DE RESIDUOS			543,13
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)						69.795,90
Presupuesto de Ejecución Material (PEM) sin Gestión de Residuos						69.252,77
13% Gastos Generales						9.002,86
6% Beneficio Industrial						4.155,17
Presupuesto de Ejecución por Contrato						82.410,80
21% IVA						17.306,27
Presupuesto de Ejecución por Contrato con IVA sin Gestión de Residuos						99.717,07
GESTIÓN DE RESIDUOS						543,13
13% Gastos Generales						70,61
6% Beneficio Industrial						32,59
Presupuesto de Gestión de Residuos						646,33
10% IVA						64,63
Presupuesto de Gestión de Residuos IVA incluido						710,96
TOTAL Presupuesto Ejecución por contrato + Gestión Residuos IVA incluido						100.428,03

5. CONTROL GENERAL DE LOS TRABAJOS

- 5.1. El Órgano de Contratación designará a un Responsable del Contrato competente en la materia, que será el encargado de juzgar la calidad de la misma. Si, a su juicio, hubiera alguna parte de ella mal ejecutada, la empresa estará obligada a volver a ejecutarla cuantas veces sea preciso, no originando éstas aumento de ejecución de unidades de obra, ni derecho a pedir indemnización de ningún género.

Es competencia del Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación:

- La interpretación de las unidades valoradas de obra.
- Control de la ejecución de la obra, sobre el ritmo y/o buena marcha de los trabajos y sobre la propia obra realizada y su emplazamiento.
- La aceptación o rechazo de los materiales y equipos a utilizar en los trabajos.

5.2. Tanto los materiales como la ejecución de los trabajos, las unidades de obra y la propia obra terminada, deberán ser de la calidad exigida en el contrato, cumplirán las instrucciones del Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación y estarán sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que éste disponga.

5.3. El adjudicatario deberá disponer de los medios necesarios para controlar la calidad de los trabajos ejecutados. Dispondrá de unidades técnicas, integradas o no directamente en la empresa del adjudicatario, responsables del control de calidad.

5.4. Si el Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación, en caso de disconformidad, y si así lo estimase oportuno, podrá requerir la realización de un plan de control de calidad externo, cuyo porcentaje no superará el 3 por ciento del presupuesto de contrata y podrá ser descontado del importe de la adjudicación para su contratación directamente por el Órgano de Contratación.

6. OBLIGACIONES GENERALES

6.1. La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado.

6.2. En los trabajos que así lo requieran, adoptará las funciones de Director Facultativo y Coordinador con el personal técnico propio designado para la ejecución del contrato o los contratará a personal ajeno, bajo aprobación del Hospital.

- 6.3. La empresa adjudicataria queda obligada a poner, a disposición de la obra, la maquinaria y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- 6.4. Los trabajos se ejecutarán conforme a las bases técnicas y normas de buena construcción, con sujeción a la normativa vigente y legislación de carácter técnico así como cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, puedan afectar al objeto del contrato, como igualmente las posibles actualizaciones de las mismas.
- 6.5. Antes del inicio de ejecución de las unidades de obra, el contratista deberá presentar al Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación, un Plan de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

El incumplimiento de lo establecido en este párrafo determinará la resolución inmediata del contrato.

- 6.6. Cuando los trabajos exijan para su realización o control, personal especializado o cualificado diferente del adscrito a la obra, el Órgano de Contratación podrá, en todo momento, solicitar del Contratista la presentación de los documentos necesarios que acrediten la adecuada titulación del personal.
- 6.7. Conforme a la Ley 31/95, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y según el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, el Contratista ejecutará los trabajos conforme a las citadas normas y a las demás reglamentaciones sobre Seguridad y Salud en vigor, realizando los trabajos con absoluta garantía para los trabajadores, usuarios y terceros. Así mismo, se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar la afectación a terceros, impidiendo el acceso de personal ajeno a las obras y minimizando el impacto de las mismas en áreas adyacentes, incluyendo la señalización preceptiva tanto de obras como de circulaciones afectadas por las mismas.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las obras, cuando éstas comporten riesgo para las personas o cosas, con los elementos de protección que sean necesarios, que se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de conservación y señalización.

Así mismo, el adjudicatario presentará el Plan de Evaluación de Riesgos y las revisiones necesarias para los trabajos en el ámbito hospitalario que sean precisas.

Previo al acta de comprobación de replanteo y como condición imprescindible para la aprobación de ésta, se habrá presentado el plan de seguridad y el comprobante de apertura del centro de trabajo en la autoridad laboral competente.

- 6.8. El comienzo y duración prevista para los trabajos estará de acuerdo con las necesidades del Órgano de Contratación, teniendo en cuenta la urgencia que requieran los mismos.

El adjudicatario estará obligado, si así lo estima oportuno el Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación, a ejecutar las obras fuera del horario laboral, incluso festivo y nocturno.

No podrá alegarse como causa de demora, la realización de otros trabajos de los incluidos en el presente concurso.

- 6.9. A la finalización de la obra, el adjudicatario deberá proceder a la retirada de los elementos de separación, de los escombros generados, etc... y la limpieza general de la zona afectada por la obra, hasta devolver el área afectada a su situación original.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de 12 semanas desde la fecha de firma del Acta de comprobación de replanteo.

La ejecución se dará por finalizada mediante un acta de recepción de obra.

8. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La realización de los trabajos en el entorno hospitalario conlleva una mayor percepción de las molestias ocasionadas, tanto a usuarios y familiares como a los trabajadores del centro. Para intentar disminuir el impacto de los trabajos en su entorno y colaborar así con la Responsabilidad Social Corporativa del Hospital y mejorar la imagen interna y externa del mismo, los licitadores se comprometen a adoptar medidas que repercutan favorablemente en la gestión de la calidad, protección del medioambiente, accesibilidad y responsabilidad social corporativa.

Dichas medidas no tienen porque suponer un sobrecosto añadido, sino que se pretende que sean tenidas en cuenta en todo momento a la hora de planificar los trabajos y que se vigile su cumplimiento por parte de sus operarios. A modo de ejemplo, podríamos indicar la restricción de deambulación externa al área de trabajo en horarios con menor repercusión, planificación de la producción de ruidos intrínsecos a la obra en horarios con menor afección, educación y cortesía a la hora de acceder al trabajo, higiene personal, etc...

9. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS)

Como Objetivo de Desarrollo Sostenible se considera de aplicación en el presente contrato la reducción de la huella de carbono y la economía circular y se consideran Condiciones Especiales ejecución del contrato. Para ello será preceptivo entregar a la finalización del mismo, la siguiente documentación:

- Huella carbono asociada a la actividad realizada en el hospital. Para ello se entregara un registro en el que se indicaran el número de desplazamientos realizados, Km realizados en cada desplazamiento desde origen hasta el hospital y/o desde el hospital hasta el destino, vehículo utilizado, combustible utilizado y objeto del desplazamiento.
- Segregación adecuada de residuos de acuerdo a la normativa del Hospital y fomentando la economía circular en la medida de lo posible. Para ello se aportara la documentación asociada a la gestión y destino final de los residuos (contratos de tratamiento, comunicaciones, documentos de identificación del residuo, indicar el destino si de recicla, valoriza, elimina, etc)
-

10. NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL

Las actividades objeto del contrato, incluyendo la retirada de elementos averiados o inservibles así como los residuos procedentes de los embalajes de elementos y/o materiales necesarios para la ejecución de las obras, deberán ser retirados por la empresa adjudicataria realizándose en cumplimiento con la normativa medioambiental correspondiente y de transporte de mercancías peligrosas en carretera (si fuera el caso).

Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental basado en la Norma ISO 14001.

Compromiso de consumo responsable del agua por parte de los trabajadores durante el desarrollo de sus trabajos.

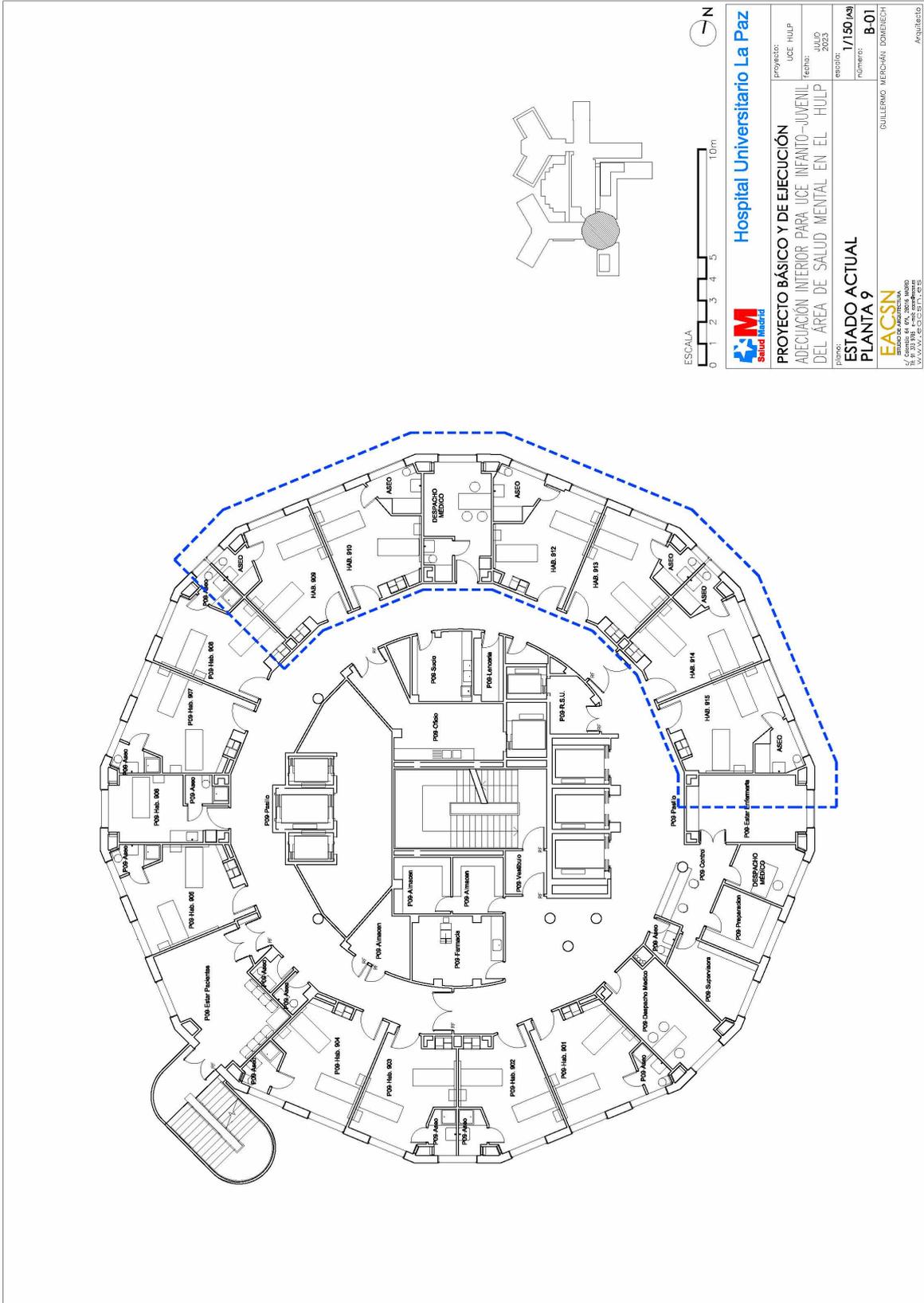
Compromiso de uso racional de la energía evitando dejar luces encendidas innecesariamente.

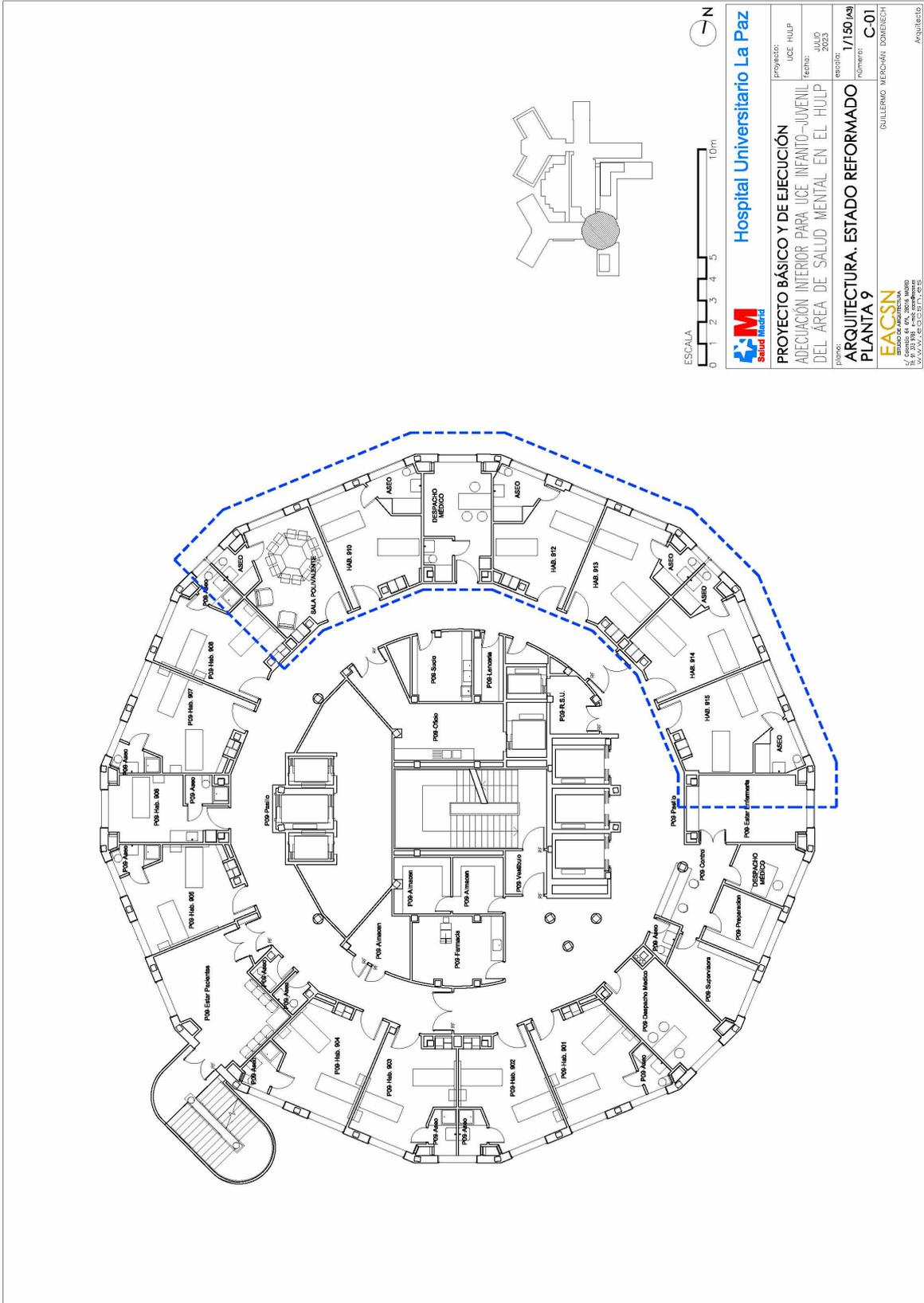
Compromiso de productos menos contaminantes para el medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos.

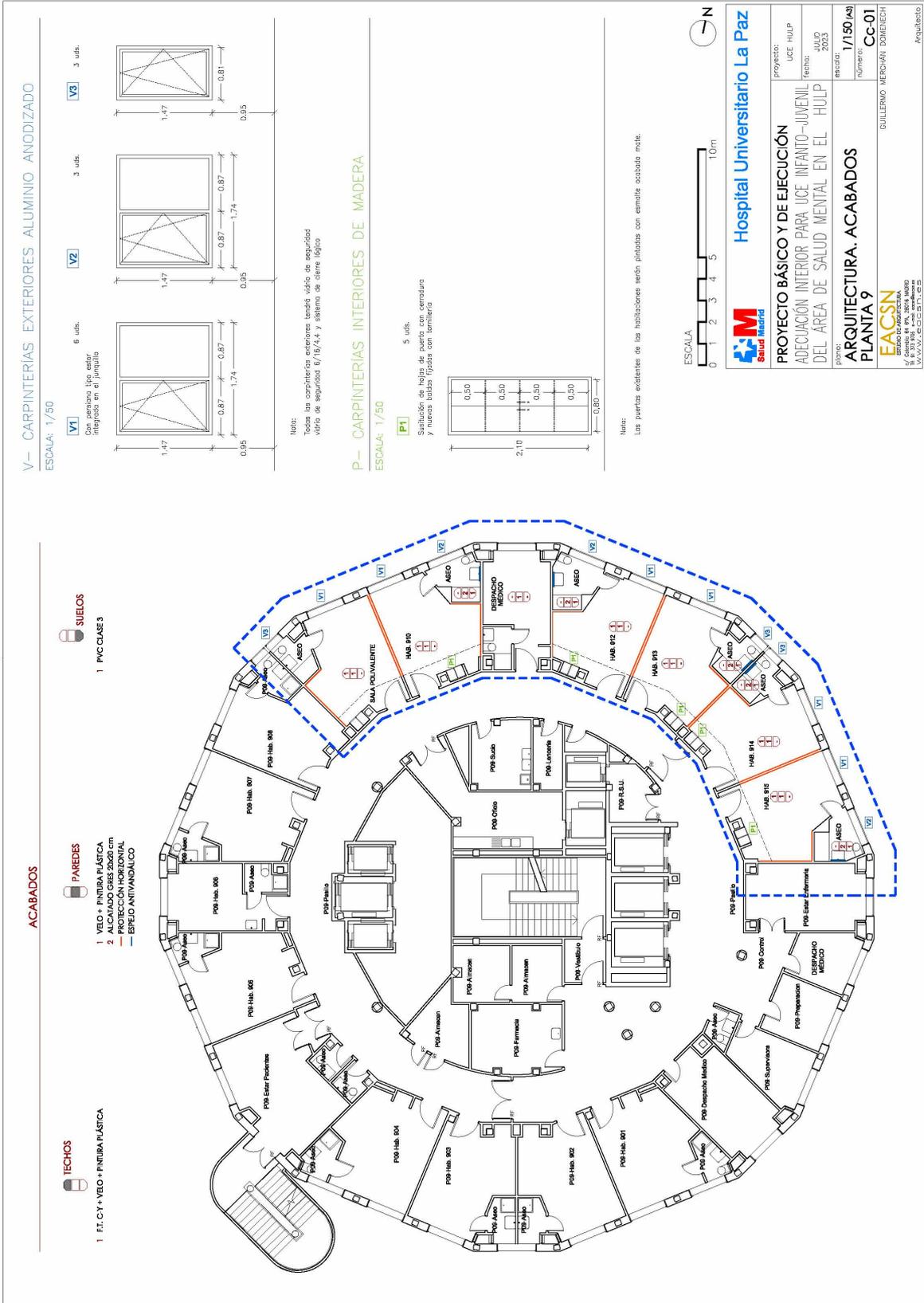
Se hará entrega de los documentos de transporte y aceptación de los citados residuos por gestores autorizados, así como de los certificados de destrucción de los mismos.



Fdo: D. Juan Ignacio Gómez Chaparro
EL JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO







Hospital Universitario La Paz

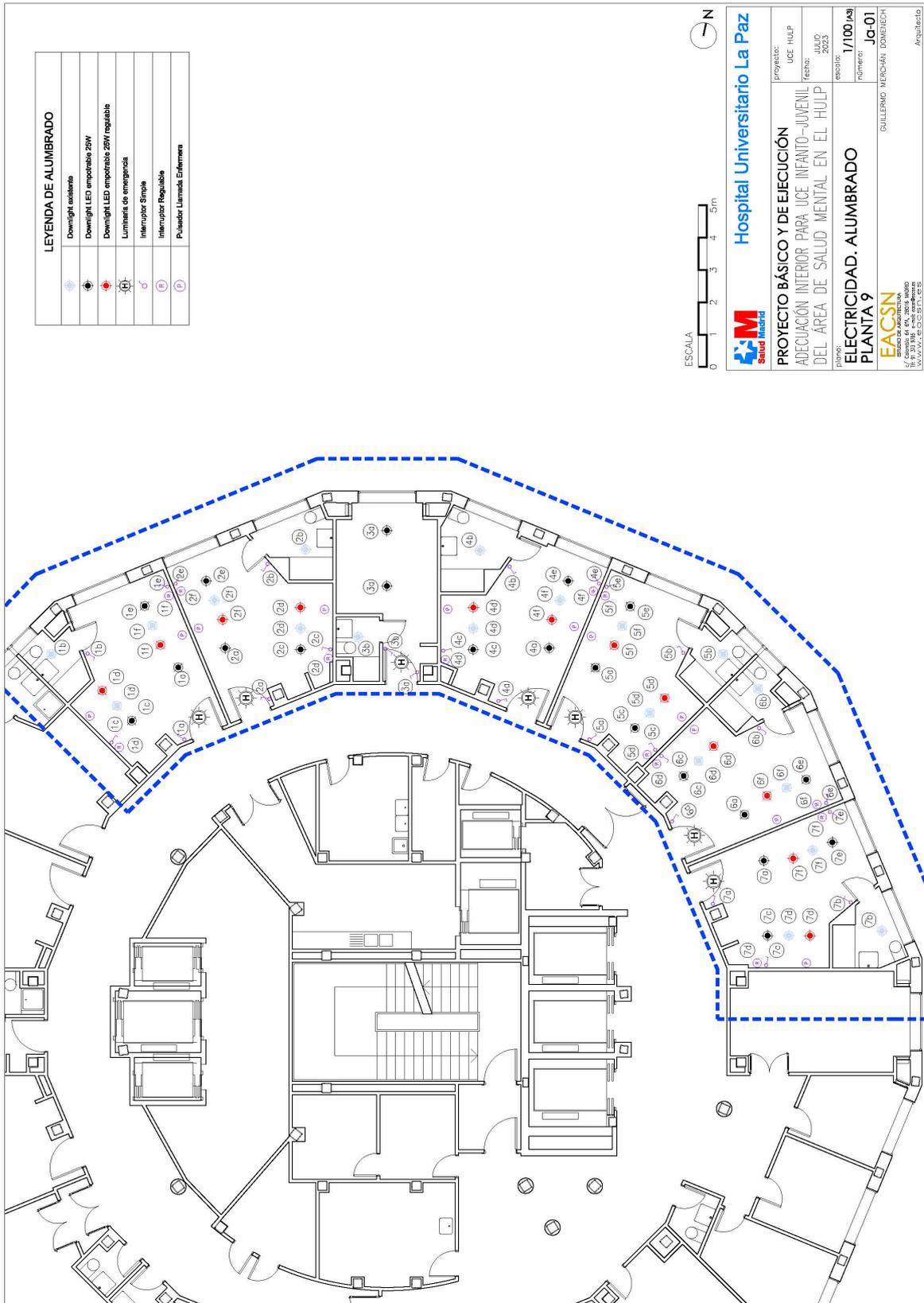
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
ADECUACIÓN INTERIOR PARA UCE INFANTO-JUVENIL DEL ÁREA DE SALUD MENTAL EN EL HULP

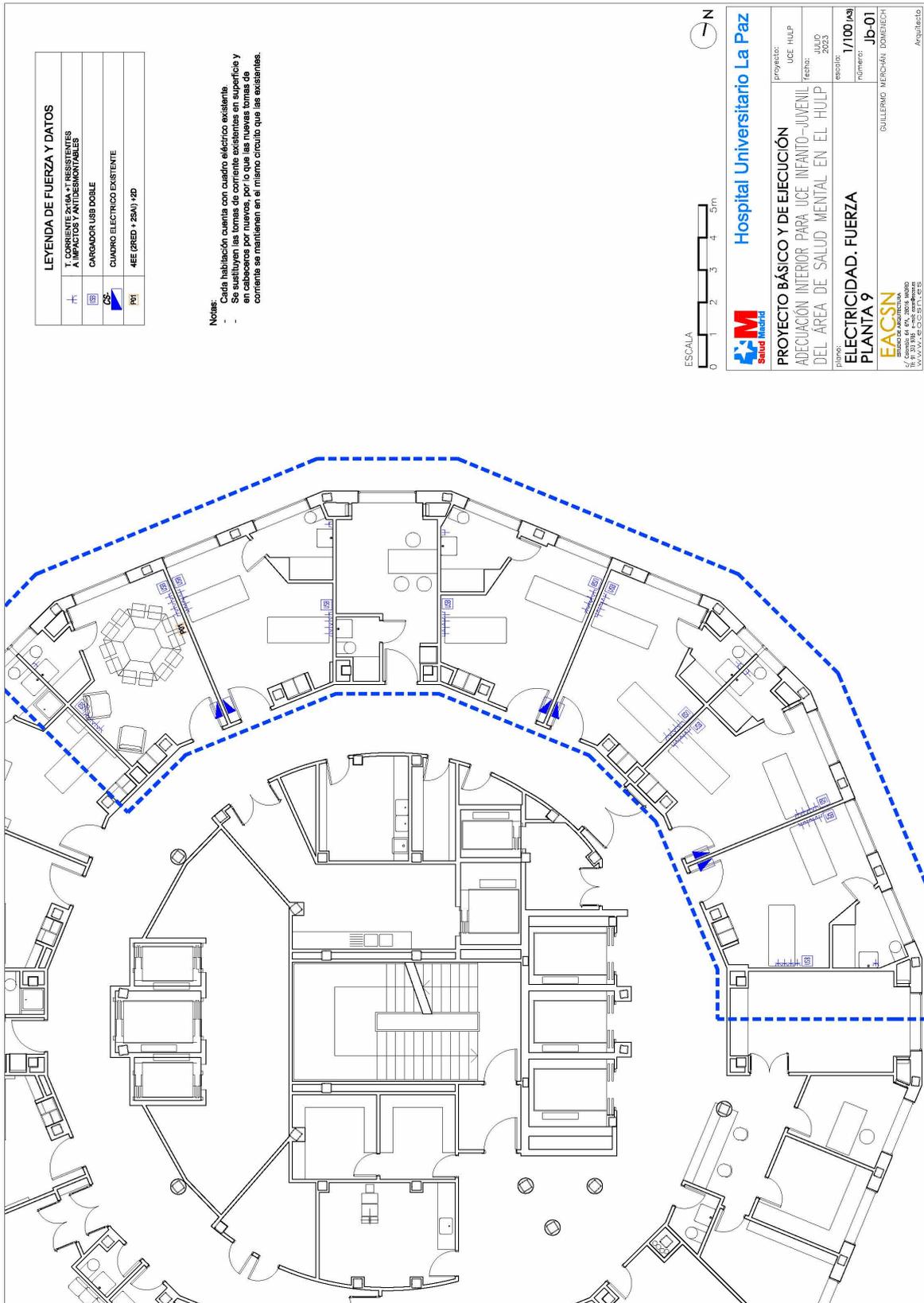
plano: **ARQUITECTURA. ACABADOS PLANTA 9**

proyecto: UCE HULP
fecha: JULIO 2023
escala: 1/150 (A3)
número: CC-01

EACSN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ
CALLE DE VALLECANO, 20
28002 MADRID, ESPAÑA

GUILLERMO MERCHAN DOMENECH
Arquitecto





LEYENDA DE FUERZA Y DATOS	
	T. CONJUNTO DE TOMAS Y RESERVISTAS A IMPACTOS Y ANTIDERIVATIVABLES
	CARGADOR USB DOBLE
	CUADRO ELECTRICO EXISTENTE
	4EE (RED + 25A) 42D

Notas: Cada habitación cuenta con cuadro eléctrico existente. Se sustituyen las tomas de corriente existentes en superficie y en plafones por nuevas, por lo que las nuevas tomas de corriente se mantienen en el mismo circuito que las existentes.




Hospital Universitario La Paz

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ADECUACIÓN INTERIOR PARA UCE INFANTO-JUVENIL DEL ÁREA DE SALUD MENTAL EN EL HUIJP	proyecto: UCE HUIJP fecha: JULIO 2023 etapa: 1/100 (A3) número: Jb-01
plano: ELECTRICIDAD. FUERZA PLANTA 9 EACSN	GUILLERMO MERCHAN DOMENECH Arquitecto

INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y SANITARIAS
 IISGM (IISG) - IISGM (IISG) - IISGM (IISG)
 C/ Arzobispo Morcillo, 45. 28002 Madrid, España
 T: +34 91 550 11 00. F: +34 91 550 11 05